

Bogotá D.C.

Señora
JUDITH DEL CARMEN MESTRE ARELLANO
Ciudad

Asunto: Propuesta de Servicios

Cordial saludo.

En atención a la invitación recibida en días anteriores, me permito presentar oferta para la prestación de servicios profesionales que a continuación se relacionan

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICO FARMACEUTICO ESPECIALIZADO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PARA APOYAR TECNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EN EL PROCESO DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.

Que en virtud de lo expuesto, debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
10. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
13. Cumplir a cabalidad con la normatividad vigente que regula su profesión.
14. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

15. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
16. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar profesionalmente en la gestión de los registros sanitarios a partir de la evaluación técnica de los documentos aportados por el usuario para la concesión de las autorizaciones de comercialización (Registro Sanitario, Permiso Sanitario, Notificación sanitaria de alimentos, Permiso de comercialización, Notificación Sanitaria Obligatoria) y demás trámites asociados, de acuerdo a la normativa sanitaria, los procedimientos vigentes, cumpliendo el plan de trabajo asignado por el supervisor del contrato.
2. Dar respuesta oportuna a los recursos presentados en cuanto a los trámites asignados relacionados con la gestión de registros sanitarios y trámites asociados de acuerdo a la normativa sanitaria y los procedimientos vigentes.
3. Apoyar la atención integral con relación a la gestión de los registros sanitarios y trámites asociados asignados que soliciten los ciudadanos por los distintos medios con los que cuenta el Instituto.
4. Verificar los requisitos técnicos normativos concernientes con la publicidad de los productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.
5. Consolidar y actualizar las bases de datos, aplicativos y archivos, establecidos de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos relacionados con el objeto del contrato.

Duración

El objeto del presente contrato se ejecutará por 10 meses o hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2020 lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del respectivo contrato y suscripción del acta de inicio.

Presupuesto

El Presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Selección, de acuerdo a los lineamientos establecidos se estima en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE, (\$37.458.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.

Forma de Pago.

El INVIMA pagará por concepto de honorarios la suma TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE, (\$37.458.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así:

1. Nueve (9) MENSUALIDADES VENCIDAS, por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE., (\$3.745.800) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
2. Un último pago correspondiente a los días en que efectivamente se preste el servicio con corte máximo a 18 de diciembre de 2020, inclusive. El valor de éste último pago, para efectos del cálculo del valor del contrato, se estima en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE., (\$3.745.800)

Presentación de propuesta

Formación: Título Profesional en Química Farmacéutica con especialización en Ciencias Farmacéuticas, Farmacología, Calidad, Bioquímica, Farmacocinética, biología molecular, Toxicología o especialidades afines.

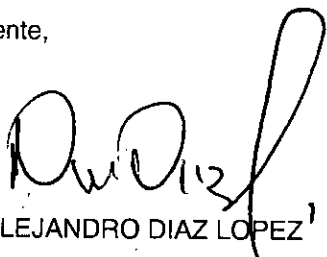
Experiencia: El contratista debe contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes áreas: procesos de manejo, almacenamiento, fabricación, operación, funcionamiento, evaluación de aspectos de calidad, seguridad, eficacia, estabilidad, desarrollo de productos y/o metodologías de análisis, o utilización de los medicamentos y/o productos biológicos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos y que son objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima establecidos en el Artículo 245 de la Ley 100 de 1993.

Equivalencia: Dos años de experiencia profesional por el título de posgrado según lo establecido en el decreto 1083 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de función pública relacionado a las equivalencias entre estudios y experiencias" concordante con lo señalado en el literal c) del artículo segundo de la Resolución No. 2016053728 del 21 de diciembre de 2016.

Con la propuesta de servicios deben remitirse los documentos para la verificación jurídica que se relacionan a continuación:

1. Hoja de vida del SIGEP actualizada.
2. Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional con antecedentes del concejo superior que regule la profesión u oficio (cuando aplique).
3. Copia del documento de identidad legible y ampliado al 150%
4. Documento soporte de la definición de la situación militar (aplica para los hombres)
5. Soportes de la formación académica
6. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (salud y pensión) y/o documento que lo exonere
7. Declaración juramentada de bienes y rentas en último formato actualizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública
8. Registro único tributario – RUT (conforme a la última actualización de la DIAN).
9. Certificaciones de experiencia o su documento equivalente
10. Certificación cuenta bancaria vigente (no mayor a tres meses)
11. Examen de salud preocupacional de ingreso (para establecer la vigencia de éste tipo de exámenes, se debe observar lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, compilado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015)
12. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de intereses.

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ

DA ALIA-SIGEP

Bogotá D.C., Enero de 2020

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA
L.C.

Respetados señores:

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de presentarles mis servicios Profesionales como Químico Farmacéutico para el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. Así mismo me comprometo a cumplir con las obligaciones y/o actividades específicas de los servicios a contratar.

De la misma manera manifiesto que no me encuentro inhabilitado, ni tengo incompatibilidad alguna para contratar con el Estado Colombiano.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ
C.C. 11.510.260 de Mosquera (Cundinamarca)
Celular: 321 452 2699
e-mail: antypus@yahoo.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ identificado con Tarjeta de Identidad No. 78090600264, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: DIEGO
Segundo Nombre: ALEJANDRO
Primer Apellido: DIAZ
Segundo Apellido: LOPEZ
Tipo Documento: Tarjeta de Identidad
Número Documento: 78090600264
Clase Libreta Militar: Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Diciembre de 2019, a las 6:17:32 PM.

Cordialmente,

CR. MILTON CESAR ESCOBAR GALLEG
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



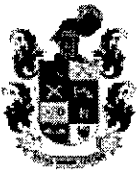
FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"
JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX:(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.



Datos Estado v2

liAppointment.Visible: False

No está logueado



Mapa del Sitio (/Modules/Help/SiteMap)

 Facebook (<https://www.facebook.com/pages/Jefatura-de-Reclutamiento/187917991313270?fref=ts>)  Twitter (<https://twitter.com/RECLUTAMIENTOCO>)

Consulte el estado de su Situación Militar

Diligencie los siguientes campos y conozca el estado de definición de su situación militar.

Tipo de documento (*):

Tarjeta de Identidad

Número de documento (*):

78090600264

Limpiar Consultar

 Inscripción	 Citado	 Concentración	 En Liquidación	 Reservista
--	---	--	---	---

DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ

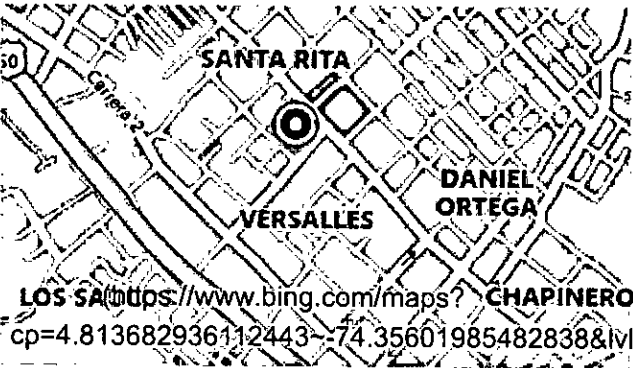
Reservista - 1ra Clase

Lugar:

Dirección:

Distrito Militar No. 046

Carrera 5B Tres esquinas (Facatativá - Cundinamarca)



¿Qué debo hacer?



Presidencia de la República

(<http://www.presidencia.gov.co>)



MinDefensa

Ministerio de Defensa Nacional

(<http://www.mindefensa.gov.co>)



**Comando General
Fuerzas Militares**

(<http://www.cgfm.mil.co>)



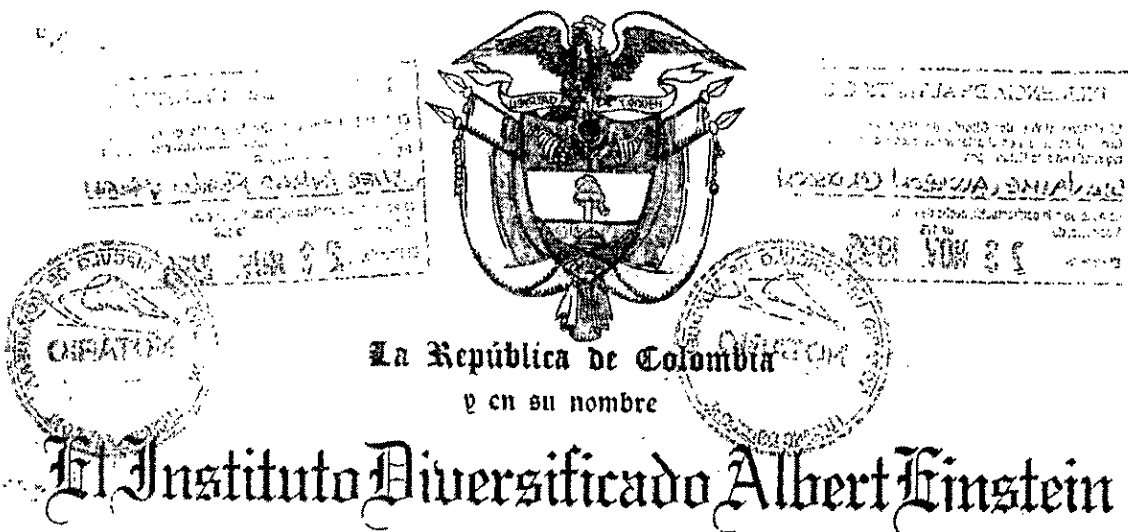
**Gobierno
en Línea**

(<https://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Av. Caracas No. 9-51 - Bogotá-Colombia

PBX: +57 (1) 3362211 Ext: 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307



La República de Colombia
y en su nombre

El Instituto Diversificado Albert Einstein

Mosquera - Cundinamarca
Jornada Mañana

Aprobado por la Secretaría de Educación,
según Resolución No. 0902 del 3 de Julio de 1992

Confiere a:

Diego Alejandro Díaz López

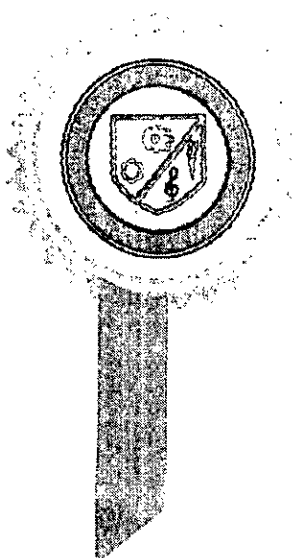
Identificado (a) con T.I. No. 780906-04264 De Mosquera

el Título de :

Bachiller Académico

Con Vocacionalidad en: **Electrónica Digital**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.



Rector

Secretario

Luis Jaime Calberón C.

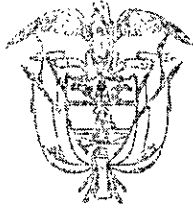
Javier Ignacio Franco Vargas

Dado en Mosquera a 30 de Noviembre de 1995

" No requiere registro según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 "

Fine

República de Colombia



La Corporación Tecnológica de Bogotá

Personería Jurídica Dec. 6271 del 10 de Mayo de 1983

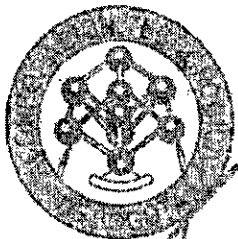
Behidamente Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
teniendo en cuenta que:

Diego Alejandro Díaz López

C.C. 11.510.260 de Mosquera

Aprobó los estudios programados por la Institución
y cumplió los requisitos exigidos por los reglamentos y la Ley
para un programa de formación Tecnológica
le confiere el título de:

Tecnólogo en Regencia de Farmacia



En testimonio de lo expuesto se expide el presente
diploma que así lo acredita

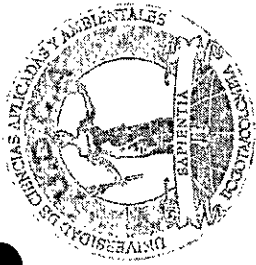
Presidente Rector

Secretaría General

Registrador

Anotado al Folio 048 del Libro de Registro N° 4

Bogotá, D.C. 24 de Junio de 2005



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A.

Excmo. Rectoría No. 7393 - de Mayo de 1983 - Resolución No. 4873 del 20 de diciembre de 2004 - Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Diego Alejandro Díaz López

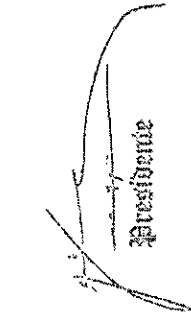
c.e. 11510260 de 1720esquera

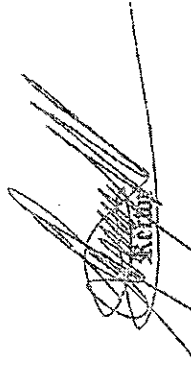
Obtuvo el Título de TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA y aprobó el plan de estudios ofrecido por la Universidad en el ciclo de formación universitaria, cumpliendo los requisitos exigidos por los Estatutos de la Universidad y la Ley 30 de 1992, Art. 5 para un programa de Formación Universitaria por Ciclos Propedéuticos, ofrecido en Convenio con la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ, le confiere el título de:

Químico Farmacéutico

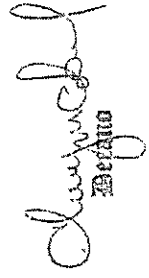
En testimonio de lo anterior se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., República de Colombia, Julio 15 del 2010


Presidente


Secretario General


Rector


Rector

Diploma No. 677 Registrado al Folio 526. / del Libro de Diplomas No. 1. Fecha 01-11-17/10



REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de la Protección Social
Colegio Nacional de Químicos
Farmacéuticos de Colombia



Registro Profesional No.
06,00019,150710,4511

DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ
C.C. 11.510.260 MOSQUERA

Acta de Grado No. '00019 Fecha: 15/07/2010

Universidad: '06 Fecha de Expedición: 31/10/2011



Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica Aprobada por Resolución No. 128 de 1937

Bogotá D.C., 24 de enero de 2020.

CERTIFICADO DE NO SANCIÓN ÉTICA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, corporación de naturaleza privada, con Funciones Públicas Delegadas según Resolución. No. 00000087 de 2015, sin ánimo de lucro, autónoma y de plena capacidad legal, con PERSONERÍA JURÍDICA No. 128 de 1937 y NIT. 860.037.402-8

HACE CONSTAR:

Que, verificada la información sobre antecedentes disciplinarios, sanciones e investigaciones del Tribunal Disciplinario del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, órgano directivo de nuestra organización reglamentado por el decreto 1945 de 1996, el (la) profesional en Química Farmacéutico (a), **DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ**, con cédula de ciudadanía No.11510260, se encuentra inscrito (a) ante la Identificación Única del Talento Humano en Salud ReTHUS como **QUÍMICO FARMACÉUTICO**.

No se encuentra reportado en ninguna investigación ética o disciplinaria ante nuestra organización, igualmente no ha sido sancionado por ningún acto que esté tipificado en el Código de Ética del Químico Farmacéutico, como un acto que esté en contra de la ética farmacéutica.

Se expide la presente certificación, el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

CON DESTINO: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

Atentamente,

QF. FERNANDO PUELLO PIMIENTA
PRESIDENTE

Resultado General -2019-12-17→10:35:30 AM

Tipo IdentificaciónNro. IdentificaciónPrimer NombreSegundo NombrePrimer ApellidoSegundo ApellidoDetalles

CC11510260DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ2019-12-17 - 11:47 Ver

Información Detallada [CC: 11510260] DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ

2019-12-17→10:35:30 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
TEC	Local	Técnica profesional en regencia de farmacia	2005-11-15	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
UNV	Local	Química farmacéutica	2014-08-11	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
TEC	Local	Tecnología en regencia de farmacia	2005-11-15	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
UNV	Local	Química farmacéutica	2011-10-31	Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



La salud
es de todos

Minsalud

10 mar
24 jul

CERTIFICACIÓN No. 538

**LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE
FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA**

NIT: 830.000.167-2

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **DIEGO ALEJANDRO DIAZ LÓPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **11.510.260** suscribió con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** el (los) siguiente (s) contrato (s):

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 088 DE 2019

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAS DIRECCIONES MISIONALES DEL INSITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, EN EL PROCESO TÉCNICO DE EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS, DE LOS PRODUCTOS SUJETOS A VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES

FECHA DE INICIO: 25 de enero de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de diciembre de 2019

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$36.960.000)**.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN

Obligaciones Contractuales

Obligaciones Generales: 1. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven. 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3. Suscribir el acta de inicio. 4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor. 5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato. 6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. 7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad. 9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 11. Recibir, custodiar y cuidar los

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(t) 2948700

www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud
es de todos

Minsalud

bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. 12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. 13. Cumplir a cabalidad con la normatividad vigente que regula su profesión. 14. Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Realizar en un plazo de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual. 16. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. 17. Dar cumplimiento a las estipulaciones contenidas en el Anexo del presente contrato.

Obligaciones Específicas: 1. Apoyar el proceso de la evaluación técnica de los documentos aportados por el usuario para la concesión de las autorizaciones de comercialización (Registro Sanitario, Permiso Sanitario, Notificación sanitaria, Permiso de comercialización), y demás trámites asociados de las Direcciones Misionales del Invima, de acuerdo con la normativa sanitaria y los procedimientos vigentes. 2. Apoyar a las Direcciones Misionales del Invima en la elaboración de los aspectos técnicos de las respuestas a las consultas internas, externas, derechos de petición y recursos recibidos por cualquier medio de acuerdo con la normativa sanitaria y los procedimientos vigentes. 3. Apoyar en la estructuración e implementación de los procedimientos, documentos técnicos y normas técnicas para optimizar la prestación de los servicios a cargo de las Direcciones Misionales del Invima. 4. Apoyar a las Direcciones Misionales del Invima en el desarrollo de las actividades relacionadas con verificación técnica de los requisitos normativos de la publicidad de los productos sometidos a control, inspección y vigilancia competencia del Invima. 5. Apoyar el componente técnico de la actualización de las bases de datos, aplicativos y archivos, establecidos en las Direcciones Misionales del Invima. 6. Apoyar y asistir a las diferentes reuniones internas o externas que le indique el supervisor del contrato. 7. Prestar apoyo en el componente técnico de las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual y sean requeridas por el supervisor.

Dada en Bogotá D.C., el 29 de noviembre de 2019, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente,

MARÍA MARGARITA CÁRDENAS CORTÉS
Asesora de la Dirección General con
Delegación de Funciones del Grupo Gestión Contractual.

Proyectó: Yohana Hazbún Martínez
Revisó: María José Amaya

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

CERTIFICACIÓN No. 0494

LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA

NIT: 830.000.167 - 2
CERTIFICA QUE:

El (a) Sr. (a), **DIEGO ALEJANDRO DÍAZ LOPEZ**, identificado (a) con C.C. N° 11.510.260, suscribió con el Invima el(os) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

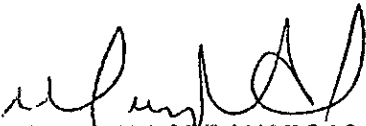
Cto. N°	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
175	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA, PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DE TRÁMITES DE REGISTRO SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS DE SU COMPETENCIA.	19-ene-18	18-sep-18

VALOR DEL CONTRATO - Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESO M/CTE. (\$25.600.000).

Mediante adición y prórroga del 17 de septiembre de 2018, se adiciona al contrato la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$8.746.667), para un valor total del contrato de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$34.346.667), se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de diciembre de 2018.

Nota: Las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA son las descritas en el numeral 2.1.2., del estudio previo, documento que hace parte integral del contrato 175 de 2018, el cual se adjunta a la presente certificación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de septiembre del dos mil dieciocho (2018).


MERYL DEULOFEU VARGAS

Asesora de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Dany Daniela Valdes Orozco 



11 waz
N

BELLE FARMA S.A.S

NIT 900.468.300 - 9

CERTIFICA QUE

El Sr. **DIEGO ALEJANDRO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **11.510.260**, estuvo vinculado laboralmente en nuestra Empresa, mediante un contrato de trabajo por prestación de servicios desde el día primero (1) de Junio de 2016 hasta el día treinta (30) de Abril de 2017, en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, desempeñando las funciones que se enlistan a continuación:

- Verificación y comprobación de las condiciones esenciales de cumplimiento de almacenamiento, transporte y acondicionamiento de dispositivos médicos clase de riesgo III.
- Asesoramiento en Legislación farmacéutica para la obtención de registros sanitarios.
- Desarrollo y control de procesos y procedimientos del sistema documental aplicado al Certificado de Capacidad de Acondicionamiento y Almacenamiento CCCA – INVIMA.
- Desarrollo y manejo de los programas de Tecnovigilancia a nivel nacional.

La presente se expide a solicitud del interesado(a), el día veinte (20) de Diciembre de 2017, en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,


LINA MARIA GORDO LOPEZ
Jefe De Gestión Humana Y Serv Esp



Trm/epc
Experiencia

AVALON PHARMACEUTICAL S.A

NIT 900.227.871-9

CERTIFICA QUE

El Sr. **DIEGO ALEJANDRO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **11.510.260**, estuvo vinculado laboralmente en nuestra Empresa, mediante un contrato de trabajo por prestación de servicios desde el día primero (1) de Junio de 2016 hasta el día treinta (30) de Abril de 2017, en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, desempeñando las funciones que se enlistan a continuación:

- Verificación y comprobación de las condiciones esenciales de cumplimiento de almacenamiento, transporte y acondicionamiento de dispositivos médicos clase de riesgo III.
- Asesoramiento en Legislación farmacéutica para la obtención de registros sanitarios.
- Desarrollo y control de procesos y procedimientos del sistema documental aplicado al Certificado de Capacidad de Acondicionamiento y Almacenamiento CCCA – INVIMA.
- Desarrollo y manejo de los programas de Tecnovigilancia a nivel nacional.

La presente se expide a solicitud del interesado(a), el día veinte (20) de Diciembre de 2017, en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

LINA MARIA GORDO LOPEZ
Jefe De Gestión Humana Y Serv Esp

12/12/17

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.510.260 estuvo vinculado en nuestra compañía, como colaborador, con Contrato a término fijo, siendo el más reciente:

Cargo o Labor	Inicio	Terminación
Químico Farmacéutico coordinador de control de calidad	06-04-2015	06-04-2016

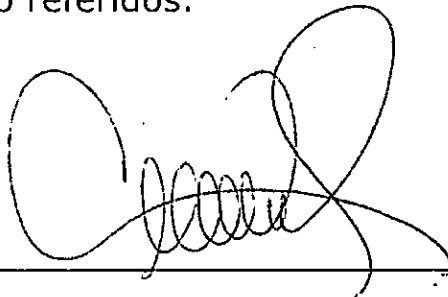
Funciones y actividades del cargo:

- Verificación y comprobación de las condiciones esenciales de cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración.
- Verificación y control del plan maestro de validaciones.
- Obtención de la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración, INVIMA. (Julio de 2015).
- Desarrollo y control de procesos y procedimientos, sistema documental aplicado a la radiofarmacia.

Emitido en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de diciembre de 2017.

Se solicita verificar el contenido de la presente certificación en los teléfonos abajo referidos.

Cordialmente,



Liliana Ardila

Gerente General



1 A

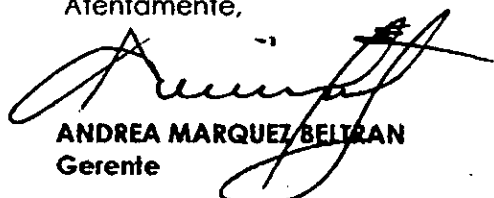
LA GERENTE DE MEDICINA NUCLEAR DIAGNÓSTICA S.A.S.

CERTIFICAQUE

El señor **DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ** identificado con la C.C. 11.510.260 expedida en Mosquera, laboró en esta entidad desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 1 de noviembre de 2014, desempeñándose como Químico Farmacéutico, con un contrato de prestación de servicios y realizando las siguientes actividades:

1. Diseño, implementación, control de procesos y procedimientos para la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración de la Radiofarmacia.
2. Desarrollo y ejecución del sistema documental de la Radiofarmacia del establecimiento farmacéutico enmarcado dentro del sistema de gestión de calidad.
3. Implementación de procedimientos para el cumplimiento del Estándar de Habilitación relativo al almacenamiento y acondicionamiento de Medicamentos y dispositivos médicos.
4. Desarrollo, implementación y seguimiento del manual de condiciones esenciales y procedimientos del establecimiento farmacéutico.
5. Gestión, desarrollo y evaluación de capacitaciones y actualizaciones a personal de la institución en Buenas Prácticas de Elaboración.
6. Diseño y ejecución de programas de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.
7. Diseño y conceptualización de áreas y flujos de personal, materiales y productos.
8. Esta constancia se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2017 a solicitud del interesado.

Atentamente,


ANDREA MARQUEZ BELTRAN
Gerente

Carrera 36 No. 35 - 53 Barrio El Barzal
Villavicencio - Colombia
Tels.: 672 4507 - 662 4000
Cel.: 311 453 2973



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR DE LA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A**

C E R T I F I C A

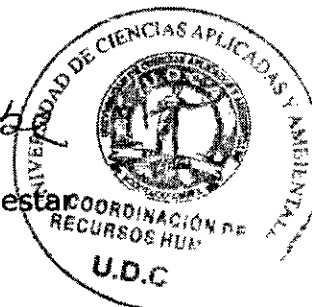
Que el Doctor **DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 11510260 de Mosquera, se encuentra vinculado con la Universidad, desde el 01 de agosto hasta el 24 de noviembre de 2018, desempeñándose como **DOCENTE DE CATEDRA DEL PROGRAMA DE QUIMICA FARMACEUTICA**, bajo un contrato **LABORAL A TERMINO FIJO**, con un salario de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte (\$ 789.768,00 M/cte.)**

Adicionalmente, el docente Díaz, estuvo vinculado en los siguientes periodos académicos:

- Febrero 2 a mayo 26 de 2018
- Agosto 1 a noviembre 28 de 2017
- Febrero 1 a mayo 31 de 2017
- Julio 25 a noviembre 19 de 2016

Se expide esta certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2018.


FABIO CRUZ URIBE
Director Desarrollo Humano y Bienestar



C.C. Hoja de Vida

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11510260
NOMBRES Y APELLIDOS	Diaz Lopez,Diego Alejandro
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	21/04/2015
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Diaz Lopez,Diego Alejandro, a los 21 días del mes de enero del año 2020.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Yiseth Johanna Corredor Ospina
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **DIAZ LOPEZ DIEGO ALEJANDRO** identificado(a) con CC número **11.510.260** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 18 de enero de 2005 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 21 de enero de 2020.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute

Laura Patricia Merchan Metaute
Dirección servicios transaccionales para clientes
Protección S.A.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2020012115362

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 01/11/2018	Página 1 de 4

Yo DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ

Identificado(a) con cédula 11510260

☐ Servidor público ☐ Comisionado ☒ Contratista

En mi calidad de:

☐ Practicante ☐ Otro

Cual _____

de la Dependencia / Entidad: DMPB del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Fecha: ENERO DE 2020

Declaración de ingreso ☒

Actualización periódica ☐

Novedad ☐

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidor públicos, comisionados, contratistas o practicantes del **Invima**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias.
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto a la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo. Atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo al cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, estableciendo lo siguiente:

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 01/11/2018	Página 2 de 4

"Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.¹

(Marque con una X)

- ☒ Manifiesto que conozco el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).
- ☒ Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en el **Invima**.
- ☒ Manifiesto que no tengo intereses con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima** que puedan afectar mi imparcialidad, de acuerdo con los requisitos de la legislación.
- ☒ Me comprometo a informar a mi Jefe Directo, o al Grupo de Talento Humano o de Gestión contractual o despacho de la Secretaría General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras me encuentre laborando con el **Invima**.

Declaro mis conflictos de intereses a continuación:

- 1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del **Invima** y/o con los que el **Invima** haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorías, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):

Nombre de la Compañía	Cargo al que pertenezco o pertenecí	Nombre de los productos individuales a mi cargo	Estado de vinculación (Vigente / No vigente)	Fecha Inicio	Ficha fin
Pronuclear S.A.S.	Coordinador Control de calidad	Leucoscint	No vigente	Mayo 2015	Mayo 2016

- 1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas
Compton S.A.S (En liquidación)	socio	2018

¹Artículo 40 de la ley 734 de 2002. "Por la cual se expide el código disciplinario único"

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 01/11/2018	Página 3 de 4

1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.

Aplica en caso que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del Invima:

Entidad o negocio	Descripción del potencial conflicto	Fechas

1.4. Otro potencial conflicto de intereses (describa):

1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa):

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento.

Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral

El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria (en calidad de servidor público), al momento de retirarse de la institución, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece una prohibición en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público.

--

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 01/11/2018	Página 4 de 4

En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del **Invima** constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán las prohibiciones contenidas en el artículo 3º de la ley 1474 de 2011², así.

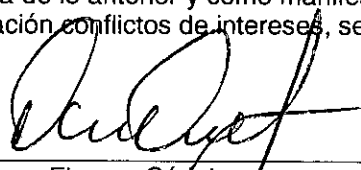
<i>Prohibición 1</i>	<i>Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios.</i>
<i>Prohibición 2</i>	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo].</i>
<i>Prohibición 3</i>	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones".</i>

Cabe resaltar que las prohibiciones previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el **Invima**, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad.

Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del **Invima**.

Así mismo, los ex servidores públicos o ex contratistas del **Invima** no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración de conflictos de intereses, se firma el presente documento



Firma y Cédula

C. 11.510.260.

² Corte Constitucional, sentencia C-257 del 7 de mayo de 2013 demanda de inconstitucionalidad en contra del inciso 1º del artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Conjuez Ponente: Jaime Córdoba Triviño



La salud
es de todos

Minsalud

**LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la declaración de transparencia y conflicto de intereses del profesional contratista, Diego Alejandro Díaz López, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.510.260, quien esta postulado como contratista para el año 2020, se verifica que no genera algún conflicto de intereses que impida o dificulte el desarrollo del objeto del contrato, quien manifiesta:

AVALON PHARMACEUTICAL S.A.

Fecha de finalización del contrato: Abril del 2017

Cargo: Director Técnico

PRONUCLEAR S.A.S.

Fecha de finalización del contrato: Abril del 2016

Cargo: Coordinador de Control de calidad

Por lo anterior, al profesional en mención no le será asignado ningún tipo de trámite correspondiente a estos establecimientos, y en caso de que esto suceda por error humano, el profesional tiene la obligación de informar a su coordinador para que le sea retirado y se asigne a otro profesional.

Agradezco la atención prestada, y quedamos atentos a cualquier comentario

JUDITH DEL CARMEN MESTRE ARELLANO

Directora Técnica de
Medicamentos y Productos Biológicos

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 1 de 3

Yo, DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 11510260 expedida en Mosquera, en mi cargo de Químico Farmacéutico, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:
 - a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados¹
 - b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
 - c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
 - d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
 - e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.
 - f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión
3. Con el fin de dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:
 - a) **Política Sistema de Gestión Integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.
 - b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos

¹ NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 2 de 3

relevantes, de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

- c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.
 - d) **Política de Cumplimiento y ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.
 - e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
 - f) **Política de Gestión Documental** que define los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, trámite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.
4. Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.
 5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web www.invima.gov.co.

COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "*por la cual se expide el Código Disciplinario Único*" o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial² de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
 - a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;

² COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capítulo II

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 3 de 3

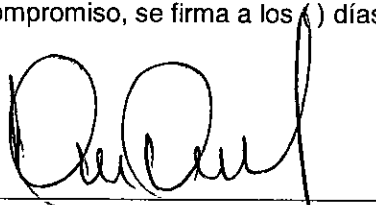
b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y

c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web www.invima.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los () días del mes de Enero del 2020.


 Firma
 CC. 11510269

Datos del usuario guardados

1510

Información del usuario



Género

ငါ့အဖေ

Titulus

Nombre completo

Nombre y apellido: DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ

Código del empleado

tipo de documento Cédula de ciudadanía

Número de identificación 11510269

Fecha de emisión 12/13/1996 (UTC-05:00, Bogotá, Colombia)

Expedido por

Fecha de expiración

Dirección Cra 1 Este # 4-45

Código postal 250140

Estado

Appendix 2

País COLOMBIA

Correo electrónico antypirus@yahoo.com

Telefono 3214522699

Celular 3214522999

Número de fax

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Confederación regional Spanish Colombia



La salud
es de todos

Minsalud

**LA SUSCRITA DIRECTORA TECNICA DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS BIOLOGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

CERTIFICA QUE:

El Invima necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICO FARMACEUTICO ESPECIALIZADO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EN EL PROCESO DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS, DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.

Que de conformidad con la hoja de vida y los soportes de ésta, aportados por la señora DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 11510260, se verifica que cuenta con el perfil requerido por el Instituto para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

Se extiende la presente certificación en Bogotá D.C. Febrero de dos mil veinte (2020), de acuerdo con la información suministrada para el efecto.

JUDITH DEL CARMEN MESTRE ARELLANO
Directora Técnica de
Medicamentos y Productos Biológicos



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 141728716



WEB
10:46:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11510260:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2020, a las 10:46:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11510260
Código de Verificación	11510260200210104649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 11510260 de del señor(a) DIEGO ALEJANDRO DIAZ LOPEZ consultado en la fecha y hora 10/02/2020 10:46:50 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10916068

Aceptar



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:41:45 horas del 10/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 11510260

Apellidos y Nombres: **DIAZ LOPEZ DIEGO ALEJANDRO**

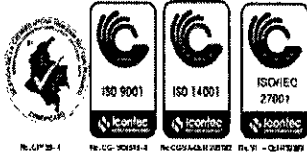
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.

